

LICITACION PUBLICA N° 656/2017

ANEXO - CRITERIO DE EVALUACIÓN

CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL LOCAL UBICADO EN LA PLAZA DE LA ARMADA CONOCIDO COMO “HEMINGWAY” PARA SU EXPLOTACION COMERCIAL, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL MISMO

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

1 - PROPUESTA ARQUITECTONICA: máximo 500 puntos

Se entiende por propuesta arquitectónica las características formales y constructivas del proyecto arquitectónico.

A los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas, en lo referente a la propuesta arquitectónica, se tendrán en cuenta:

A- Acondicionamiento de la edificación

- Mejoras en toda la edificación tendientes al acondicionamiento de las condiciones arquitectónicas del local, al interior y al exterior. **100 puntos**
- Resolución material y constructiva de los trabajos de recuperación de acuerdo a las características del diseño general y del mantenimiento. **40 puntos**

B- Resolución de la accesibilidad

- Resolución del acceso desde la acera hasta el punto de elevación. **120 puntos**
- Resolución integral del punto de elevación (mecanismo, sector, dimensionado). **120 puntos**
- Resolución de los servicios higiénicos. **120 puntos**

2 - CANON: máximo 500 puntos

Respecto al canon ofrecido, se asignarán **500 puntos** a la mayor oferta de canon anual que supere las **U.I 480.000 (unidades indexadas cuatrocientas ochenta mil)** y a las demás ofertas que superen dicho monto mínimo, se les prorrateará el puntaje en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje oferta N = \frac{\text{Canon anual de la oferta N} \times 500}{\text{Canon anual de la mayor oferta}}$$